PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1)

OBJETO: *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".*

MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE LA SALINA – DEPARTAMENTO DE CASANARE

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
SEPTIEMBRE DE 2026

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 3
2 GENERALIDADES DEL SECTOR 3
3 PERSPECTIVAS 5
3.1 PERSPECTIVA LEGAL 5
3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL 6
3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA 8
3.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL 9
3.4.1. Requisitos Habilitantes: 10
3.4.2. Capacidad jurídica: 10
3.4.3. Experiencia: 12
3.4.4. Capacidad financiera: 12
3.5. Perspectiva técnica 12
3.6. Perspectiva de riesgos 12
3.6.2. Identificación de riesgos: 13
3.6.2 Matriz de Riesgos 13
4. CONCLUSIÓN 14

1 INTRODUCCIÓN

Por medio del presente documento, la Secretaría de Planeación y Obras Municipal de La Salina Casanare, de acuerdo con la delegación contenida en el Decreto Municipal 060 de 2016 y con fundamento en
lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el presente Estudio de Sector que permitirá analizar el mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación y que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato por la modalidad de selección del contratista por Mínima Cuantía, cuyo objeto será la ***"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".***

2 GENERALIDADES DEL SECTOR

En la modalidad de selección por mínima cuantía no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En tal sentido, en el presente estudio se dará alcance al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2°, establece que los fines del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, principios y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, promueve la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que impactan la vida económica, política, administrativa y cultural del país.

El Artículo 311 de la Carta Política señala que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, ejecutar las obras necesarias para el desarrollo local, organizar el uso del territorio, fomentar la participación ciudadana y mejorar las condiciones sociales y culturales de sus habitantes, cumpliendo además todas las funciones que la Constitución y las leyes les asignen.

De igual manera, el numeral 5 del Artículo 3 de la Ley 136 de 1994 indica que el municipio tiene entre sus responsabilidades atender las necesidades insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, recreación, deporte y servicios públicos.

El Decreto 2424 de 2006, en su Artículo 2°, define el alumbrado público como un servicio no domiciliario que busca proporcionar iluminación adecuada en bienes de uso público y espacios de circulación vehicular y peatonal, tanto en áreas urbanas como rurales. Este servicio comprende suministro de energía, administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema de alumbrado público.

Según el Artículo 4 del mismo Decreto, la responsabilidad de prestar el servicio de alumbrado público recae en los municipios, quienes pueden hacerlo de manera directa o a través de terceros, incluyendo empresas de servicios públicos o prestadores especializados. La financiación de este servicio se

realiza, en gran parte, mediante el impuesto de alumbrado público, creado por la Ley 84 de 1915, aplicable a todos los municipios.

La Resolución 123 de 2011 de la CREG define al servicio de alumbrado público como aquel que se presta en vías, parques y espacios de libre circulación bajo responsabilidad del municipio, garantizando iluminación adecuada para la seguridad y desarrollo de actividades vehiculares y peatonales. Este servicio contribuye al bienestar general, mejora la calidad de vida, facilita la seguridad nocturna, promueve la actividad comercial y turística, y disminuye la criminalidad. Por el contrario, deficiencias en su prestación generan impactos negativos sobre la comunidad.

El alumbrado público, por su naturaleza, constituye un servicio destinado al beneficio general de la población, puesto que la iluminación de los espacios públicos puede ser aprovechada simultáneamente por diferentes usuarios, sin que resulte posible excluir individualmente a las personas de sus beneficios. Por esta razón, su adecuada prestación representa un componente fundamental para garantizar condiciones apropiadas de seguridad, movilidad, convivencia y aprovechamiento del espacio público.

En el marco de sus competencias, el Municipio de La Salina, Casanare, debe garantizar la adecuada prestación, conservación y funcionamiento del servicio de alumbrado público, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como con las condiciones de propiedad, operación, administración y mantenimiento de la infraestructura existente.

Actualmente, el sistema de alumbrado público del municipio presenta diversas deficiencias que afectan su adecuado funcionamiento, entre ellas, luminarias inoperantes, fallas en fotoceldas, deterioro o insuficiencia de algunos elementos eléctricos, problemas de cableado y otras situaciones que requieren atención técnica y mantenimiento oportuno. Estas condiciones han sido identificadas en sectores como los barrios San Pedro, obrero y La Plata, así como en algunas zonas del centro urbano, donde se presentan niveles insuficientes de iluminación y dificultades para garantizar condiciones adecuadas de visibilidad durante las horas nocturnas.

De igual manera, durante la presente temporada de lluvias, el Municipio de La Salina ha registrado diferentes interrupciones y cortes en el servicio de energía eléctrica, algunos de los cuales se han prolongado durante varios días, afectando la continuidad del suministro en distintos sectores del municipio. Estas situaciones, asociadas a las condiciones climáticas y a las afectaciones que pueden presentarse sobre la infraestructura eléctrica, han incidido directamente en el funcionamiento del sistema de alumbrado público, ocasionando fallas y daños en algunos de sus componentes, tales como luminarias, fotoceldas, cableado, conexiones y demás elementos eléctricos.

La ocurrencia recurrente de estas situaciones hace necesario fortalecer las labores de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público, mediante la disponibilidad oportuna de los materiales e insumos requeridos para atender los daños que se presenten. Lo anterior resulta especialmente relevante durante la temporada de lluvias, debido a que las condiciones climáticas pueden incrementar la vulnerabilidad de la infraestructura eléctrica y generar nuevas afectaciones que requieren una respuesta rápida por parte de la Administración Municipal.

400.23.01-021-2026

En consecuencia, la adquisición de los materiales eléctricos permitirá contar con los elementos necesarios para realizar de manera oportuna las reparaciones y reposiciones que sean requeridas, reduciendo los tiempos durante los cuales los sectores afectados permanecen sin iluminación y contribuyendo a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, movilidad y uso del espacio público durante las horas nocturnas.

En este contexto, la adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público en el Municipio de La Salina, se convierte en una acción prioritaria para garantizar la prestación continua y eficiente de este servicio esencial. La provisión de elementos como luminarias, fotoceldas, condensadores, conectores y demás accesorios permitirá realizar las reparaciones y reemplazos necesarios, asegurando una iluminación optima y adecuada en las zonas críticas y afectadas del municipio. Con ello se busca restablecer las condiciones de seguridad, movilidad y convivencia ciudadana en los sectores afectados, contribuyendo al cumplimiento de la responsabilidad constitucional y legal del municipio.

La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración de la Invitación Pública con la cual se adelantará la correspondiente selección del Contratista requerido para que celebre y ejecute el objeto contractual mencionado en este documento. El Municipio de La Salina Casanare, incluye en su Plan Anual de Adquisiciones varios procesos contractuales, entre ellos la selección por mínima cuantía, con un límite máximo de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE** para la vigencia 2026.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para dar inicio al proceso de selección de mínima cuantía para contratar la ***"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"***

3 PERSPECTIVAS

3.1 PERSPECTIVA LEGAL

Con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es importante que las entidades públicas cuenten con instrumentos que promuevan la selección adecuada de los contratistas, por ello, el propio Estado, ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las Entidades Estatales de la estructura general y los principios de la contratación estatal; posteriormente con las modificaciones impartidas a través de la Ley 1150 de 2007 y la respectiva reglamentación hallada en el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello la claridad en los procesos selección, desarrollados con base en los principios que rigen la contratación pública.

Así las cosas, la normatividad aplicable al proceso de contratación se establece en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; en tal sentido, por ser un proceso contractual cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

Se revisan las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, con el fin de acopiar información suficiente de precios que permitan considerar la tendencia del mercado, pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

El Municipio de La Salina Casanare se soporta en algunos contratos de COMPRAVENTA y suministro de bienes y servicios, celebrados en años anteriores por esta entidad, con semejanzas en el objeto contractual que se pretende ejecutar, los cuales se enuncian a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE ILUMINACIÓN DEL SENDERO PEATONAL QUE COMUNICA AL BARRIO VILLA MÓNICA CON EL BARRIO SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.
VALOR: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($. 20.999.450,00) M/CTE.
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.
CONTRATISTA: DANIEL ELÍAS SALAS VELANDIA
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) DÍAS.
VIGENCIA: 2018.

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE CONTADORES ELÉCTRICOS, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL COLEGIO JORGE ELIECER GAITÁN DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.
VALOR: DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($19.197.934,00) M/CTE.
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.
CONTRATISTA: FABIAN ORLANDO CÁRDENAS MEDINA
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRECE (13) DÍAS.
VIGENCIA: 2022.

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA SALINA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

400.23.01-021-2026

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.
VALOR: DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($19.611.200,00) M/CTE.
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.
CONTRATISTA: AFC SOLUCIONES SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) DÍAS.
VIGENCIA: 2025.

De igual forma, se toman como referencia algunos contratos de suministro celebrados en años anteriores por otras entidades, cuyos objetos tienen similitud con el que el municipio de La Salina Casanare pretende adelantar, los cuales se enuncian a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE"
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.
VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($39.620.303,00) M/CTE.
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PORE CASANARE.
CONTRATISTA: SOLUCIONES INTEGRALES DEL PIEDEMONTE SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) DÍAS.
VIGENCIA: 2025.

OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR EL SUMINISTRO DE TODOS LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN ADECUADA DE LUMINARIAS LED EN SECTORES ESPECÍFICOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.
VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 35.924.379,00) M/CTE.
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NUNCHÍA CASANARE.
CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS F.Z. SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN: DIECINUEVE (19) DÍAS.
VIGENCIA: 2024.

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYENDO EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.
VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($32.021.645,00) M/CTE.
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.
CONTRATISTA: EXPO ARCO S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DÍAS.
VIGENCIA: 2023.

400.23.01-021-2026

3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA

La Administración Municipal de La Salina Casanare por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de gastos aprobado para la entidad en la vigencia 2026.

Para realizar un análisis de precios del mercado en general, se hace necesario señalar los siguientes criterios: 1. La necesidad de la entidad para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos. 2. La idoneidad de las personas que contratan con la entidad. 3. La pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la reglamentación especial aplicable a cada caso.

El valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual, se hizo un análisis del mercado donde se efectuaron dos (2) cotizaciones, además las cantidades se obtuvieron del diagnóstico levantado por la Secretaría de Planeación y Obras, de las cuales se sacó un valor promedio que fue tomado y que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	SUBTOTAL
1	Luminaria de 32 leds, 28-110W, 2700-13350lm, corriente de alimentación hasta 700mA, incluye fusible y DPS, base para fotocelda	unid.	11	$ 11.426.074,00	$ 11.483.890,00	$ 11.454.982,00
2	Brazo metálico galv. en caliente 1 1/2" x 1.2 m para soporte luminarias	Unid.	20	$ 2.335.200,00	$ 2.147.400,00	$ 2.241.300,00
3	Grapa bimetálica unión alambrón - Cu 8-10 mm	Unid.	10	$ 609.840,00	$ 617.310,00	$ 613.575,00
4	Fotocelda 208 V	Unid.	10	$ 313.150,00	$ 321.500,00	$ 317.325,00
5	Cable de cobre encauchetado 3 x 12 AWG	ml	100	$ 1.094.300,00	$ 1.208.400,00	$ 1.151.350,00
					SUBTOTAL	**$ 15.778.532,00**
					IVA	**$ 2.997.921,08**
					TOTAL	**$ 18.776.453,08**

Una vez realizado el análisis de precios en el mercado sobre los bienes objeto del presente proceso de contratación, nos llevó a obtener un promedio estimado que asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS ($18.776.453,08) M/CTE,** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

400.23.01-021-2026

3.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La Administración Municipal de La Salina Casanare considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. La institución en la búsqueda por brindar a sus contratistas los mejores lineamientos para su desarrollo integral, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de la comunidad Salinera.

En este sentido, se espera que la persona natural o jurídica que oferte los bienes y/o servicios al presente proceso contractual cumpla con las exigencias de la respectiva invitación, la cual, entre otros aspectos incluirá las siguientes obligaciones generales.

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
b) Cargar en la plataforma del Secop II y comunicar a la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.
c) Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
d) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
e) Utilizar los recursos entregados por la Administración Municipal exclusivamente para los fines previstos en el contrato, cuando sea el caso.
f) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
g) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
h) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
i) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
j) Mantener la reserva legal sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
k) Presentar oportunamente el informe sobre la ejecución del objeto contractual y debidamente soportado con acta de ingreso a almacén, registro fotográfico, y demás que haya lugar, acompañado de factura y/o documento equivalente, de acuerdo con la normatividad tributaria.
l) Dar cumplimiento a las obligaciones de Seguridad Social a que haya lugar, EPS, ARP y AFP, Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes; e informar los datos necesarios para su verificación por parte de la entidad.
m) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar.
n) Disponer de cuenta bancaria activa y allegar certificación para los pagos.
o) El contratista deberá entregar en el término de dos días hábiles todos los elementos en el almacén del municipio debidamente embalados y rotulados.
p) Las demás inherentes y necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones generales del Municipio:

400.23.01-021-2026

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
f) Cancelar oportunamente el valor del contrato.
g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3.4.1. Requisitos Habilitantes:

El Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar conforme a las exigencias de la invitación del proceso, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentran al día en los aportes de seguridad social y parafiscal cuando sea necesario, así como estar al día con el erario del Municipio de La Salina Casanare.

3.4.2. Capacidad jurídica:

Las personas naturales y jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

3.4.2.1 El Municipio de La Salina Casanare verificará la capacidad jurídica de una *persona Jurídica* revisando los siguientes aspectos:

a) El **objeto social** de la persona jurídica transcrito en el **certificado de existencia y representación legal** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual.
b) La **calidad y facultades de representante legal** de quien suscribe la oferta para presentarla y obligar a la persona jurídica, lo cual se verifica en el **certificado de existencia y representación legal.**
c) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros; del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal.
d) El régimen tributario al cual pertenece el proponente, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
e) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.

400.23.01-021-2026

f) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas jurídicas mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**

g) La Verificación de antecedentes: la ausencia de **antecedentes judiciales** ante la Policía Nacional; **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación; **antecedentes fiscales** en la Contraloría General de la República; **medidas correctivas** registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el **Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años**, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**

h) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando esté obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia

- El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros.

b) La inscripción en la **matrícula mercantil** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial.

c) El régimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.

d) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.

e) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**

f) La ausencia de **antecedentes judiciales** en la Policía Nacional, **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación, **antecedentes fiscales** en la Contraloría General de la República y **antecedentes de medidas correctivas** en la Policía Nacional.

g) Verificación de antecedentes: la ausencia de **antecedentes judiciales** ante la Policía Nacional; **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación; **antecedentes fiscales** en la Contraloría General de la República; **medidas correctivas** registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el **Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años**, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**

h) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando esté obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

3.4.3. **Experiencia:** Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, el proponente deberá acreditar como mínimo un (1) contrato celebrado y debidamente terminado y liquidado, cuyo objeto corresponda a la "Adquisición de materiales de ferretería" y cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). El contrato aportado deberá haberse recibido a satisfacción, sin imposición de sanción o multa alguna.

3.4.4. Capacidad financiera:

Teniendo en cuenta que el Municipio de La Salina Casanare hará el pago contra entrega de los bienes y servicios objeto del presente proceso, se abstiene de exigir como requisito habilitante la capacitad financiera.

3.5. Perspectiva técnica

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Es por ello, que, teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina Casanare, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

ITEM	DETALLE	UNID	CANT
1	Luminaria de 32 leds, 28-110W, 2700-13350lm, corriente de alimentación hasta 700mA, incluye fusible y DPS, base para fotocelda	Unidad	11
2	Brazo metálico galv. en caliente 1 1/2" x 1.2 m para soporte luminarias	Unidad	20
3	Grapa bimetálica unión alambrón - Cu 8-10 mm	Unidad	10
4	Fotocelda 208 V	Unidad	10
5	Cable de cobre encauchetado 3 x 12 AWG	ML	100

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase o/y Producto
1	31162800	Ferretería en General
2	39111600	Iluminación exterior y artefactos
3	40141700	material de ferretería y accesorios
4	83101800	Servicios Eléctricos

3.6. Perspectiva de riesgos

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

400.23.01-021-2026

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

3.6.2. Identificación de riesgos:

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

3.6.2 Matriz de Riesgos

item	1	2	3
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN
Tipo	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Afecta el desarrollo normal del contrato. Por error se suministre información no adecuada.	Que el contratista sufra alguna anomalía de salud en actividades propias o no del contrato.	Que el contratista no pague su SSI.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación de los intereses del contratante.	Afectación de los intereses de las partes.	No pago de las erogaciones a favor del contratista.
Probabilidad	3	1	3
Impacto	2	3	3
Valoración del Riesgos	5	4	6
Categoría	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A quién se le asigna?	LAS PARTES	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/Controles a ser implementados	EVITAR	TRANSFERIR	REDUCIR
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	1	1	1
Impacto después del tratamiento – Valoración del Riesgo	2	2	2
Impacto después del tratamiento – Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	CONTINUO	CONTINUO	UNICA

400.23.01-021-2026

4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación.	Incumplimiento por parte del contratante.	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	UNICA
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.	Causan impacto en la ejecución del contrato.	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	N/A	N/A	REVISIÓN PERIÓDICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	CONTINUO

4. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, el presente estudio del sector, como insumo técnico soporte para la realización del estudio previo, contiene los elementos esenciales para estructurar en el presente proceso de contratación.

Responsable de Estudios del Sector:

JUAN MISAEL BERDUGO VELANDIA
Secretario de planeación y obras

Proyectó: Yeisy Keryna Muñez Nuegues – Profesional de Apoyo.
Secretaría de Planeación y Obras.

Revisó: Adriana Adarme Antolinez – Profesional en derecho, Apoyo Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo 2026/Carpeta
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co